



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.390/2012

ZAPALLAR, 14 de Agosto de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

CONSIDERANDO:

- El reclamo de ilegalidad ingresado en la oficina de partes con fecha 30 de Julio de 2012, presentado por doña María Angélica Gaete Costabal, en representación de Sociedad de Inversiones Camino Interior El Pangué Limitada, Rol Único Tributario N° 78.539.370-8, domiciliados en Camino Interior El Pangué N°14 B, comuna de Zapallar, en contra de la Municipalidad de Zapallar, por el cobro de la patente comercial de fecha 12 de Julio de 2012.-
 - Informe Jurídico N° 177, de fecha 13 de Agosto, del Asesor Jurídico de la Municipalidad.-
 - Que, de los antecedentes tenidos a la vista se concluye que no está dentro de las materias de competencia de un Alcalde eximir a un contribuyente en el pago de patente municipal, y que la actuación de la dirección de Administración y Finanzas no adolece de ilegalidad.
 - Que, el reclamo de ilegalidad es un medio de impugnación en contra de las resoluciones u omisiones del Alcalde o sus funcionarios, conforme lo dispone el Artículo 151 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - Que de los antecedentes tenidos a la vista, y en particular los últimos fallos judiciales, se puede resolver que las sociedades de inversión deben pagar patente municipal, estando facultada esta corporación edilicia para realizar el cobro de dicho decreto municipal.

DECRETO:

- 1° Que se rechaza el reclamo de ilegalidad deducido por doña María Angélica Gaete Costabal, en representación de Sociedad de Inversiones Camino Interior El Pangué Limitada, Rol Único Tributario N° 78.539.370-8, domiciliado en Camino Interior El Pangué N°14 B, comuna de Zapallar.-
- 2° Notifíquese personalmente o por cédula el presente Decreto Alcaldicio a doña María Angélica Gaete Costabal, en representación de Sociedad de Inversiones Camino Interior El Pangué Limitada, por parte del Secretario Municipal o del funcionario municipal designado al efecto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA D.
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- RECURRENTE
2.- DEPTO. JURÍDICO
3.- OFICINA TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



MINISTRO DE FE
20/8/2012